



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se conceden becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2016

De conformidad con el artículo 11 de la Orden SSI/2257/2015, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para el programa de formación del Consejo de Consumidores y Usuarios y de la base Décima de la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2016, la Comisión de Selección ha procedido a evaluar y seleccionar a todos los candidatos presentados conforme a los criterios de valoración previstos en la Base Séptima de la precitada Resolución.

La Comisión de Selección, reunida el 5 de julio de 2016, una vez comprobados los aspirantes que reúnen los requisitos, procede a efectuar una entrevista personal a los candidatos que han obtenido las mayores puntuaciones en la fase de méritos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, apartado 2 de la Resolución de 20 de mayo de 2016, se califica el resultado de cada entrevista y se suma a la puntuación obtenida por cada entrevistado en la fase de méritos.

Por todo ello, la Comisión de Selección propone como candidatos a ocupar las becas convocadas a:

- Patricia Velasco Ortiz
- Pablo Jarne Muñoz
- Xavier Pérez Rodríguez

Asimismo, propone como candidatos suplentes a:

- Beatriz Moñino López
- Irene González Canedo
- Juan Manuel Romero Iglesias
- Patricia Villar Abucha
- Lucía Gómez Olmeda
- Ana Ylenia Guerra Vaquero
- Irene Miguelsanz Villanueva
- Vanessa Valencia Ortiz



En virtud de lo que antecede,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO,
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

RESUELVE

PRIMERO: La concesión de las becas a los concurrentes, conforme a la puntuación otorgada, atendiendo a la valoración obtenida y acreditada y a la entrevista efectuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden SSI/2257/2015, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, de becas para el programa de formación del Consejo de Consumidores y Usuarios, a:

BECARIOS TITULARES	TOTAL PUNTUACIÓN
Patricia Velasco Ortiz	71,17
Pablo Jarne Muñoz	59,23
Xavier Pérez Rodríguez	54,22

Asimismo, se designa como suplentes, respectivamente y por este orden, para los casos de renuncia o incumplimiento de las obligaciones asignadas de los candidatos propuestos en primer lugar, a los siguientes:

BECARIOS SUPLENTE	TOTAL PUNTUACIÓN
Beatriz Moñino López	50,24
Irene González Canedo	47,89
Juan Manuel Romero Iglesias	47,76
Patricia Villar Abucha	46,02
Lucía Gómez Olmeda	44,99
Ana Ylenia Guerra Vaquero	44,18
Irene Miguelsanz Villanueva	42,95
Vanessa Valencia Ortiz	39,00

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente de la concesión de becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.109.492.0.483 de los Presupuestos Generales del Estado para 2016, por un importe global de 31.830,00 euros.

El importe mensual de cada una de las becas será de 884,16 euros brutos, según establece la Base segunda, apartado 1 de la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Agencia



Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2016.

TERCERO: Excluir el resto de los concurrentes por no cumplir los requisitos o por la prelación de la puntuación establecida en la Orden de bases y en la resolución de convocatoria de las becas para el Programa de Trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios 2016.

CUARTO: Los candidatos seleccionados están obligados a cumplir las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Orden SSI/2257/2015, de 16 de octubre, en la base Quinta de la Resolución de 20 de mayo de 2016 por la que se convocan estas becas de formación, así como lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la citada Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Secretaría del Consejo de Consumidores y Usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, **26 JUL. 2016**
EL INTERVENTOR-DELEGADO

Fdo.. Francisco Ballesteros Pint.

Madrid, a **26 JUL. 2016**
LA DIRECTORA EJECUTIVA

Teresa Robledo de Dios